

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32342 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación técnica del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS) Y ADENDA Nº1 Clave: 02.309-0273/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/386/2023, por la que se modifica la Orden TED/533/2021 (B.O.E. 20 de abril de 2023), ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar técnicamente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el "Proyecto de construcción depuradoras de aguas residuales de los núcleos urbanos del entorno de la presa de Castrovido en el río Arlanza (Burgos) y adenda nº1" por un presupuesto base de licitación con el 21% de I.V.A. incluido para el Lote nº1 "Saneamiento y depuración de Regumiel de la Sierra y Canicosa de la Sierra" de 3.305.828,00 €, para el lote nº2 "Saneamiento y depuración de Quintanar de la Sierra" de 2.694.607,83 €, y para el lote nº3 "Saneamiento y depuración de Vilviestre del Pinar, Monasterio de la Sierra y Castrovido" de 2.825.475,92 €, siendo común para todos los lotes un plazo de ejecución de 30 meses, de los cuales 18 meses corresponden a la ejecución de las obras y 12 meses al período de pruebas y puesta en marcha, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. La Confederación Hidrográfica del Duero procederá al replanteo del proyecto según se establece en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Duero la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de La Ley de Aguas.

El informe de Impacto Ambiental se formula mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (B.O.E. nº 282 de 25 de noviembre de 2021), en el que se establece que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la citada resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2023.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A230040863-1